



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley Nº 26427
Calle Independencia 510 – VIRÚ

Resolución de Alcaldía N° 311-2020-MPV

Virú, 02 de Junio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ



VISTO: El Informe N° 511-2020-MPV/SGA-SS.GG con Hoja de Control N° 1943-2020-MPV, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, solicitando anticipo económico para la compra de materiales de protección – (Cincuenta “50 MAMELUCOS”) - COVID-19, en el marco presupuestal de la declaratoria de emergencia, Decreto Supremo N°044-2020-PCM; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 511-2020-MPV/SGA-SS.GG con Hoja de Control N° 1943-2020-MPV, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, solicitando anticipo económico para la compra de materiales de protección – (Cincuenta “50 MAMELUCOS”) - COVID-19, en el marco presupuestal de la declaratoria de emergencia, Decreto Supremo N°044-2020-PCM, por el monto de S/ 3,250.00 Soles;

Que, mediante Memorando N° 127-2020-MPV/GM, el Gerente Municipal autoriza la certificación presupuestal con el rubro 08 Impuestos Municipales, por el monto de S/ 3,250.00 Soles;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI con Informe N° 409-2020-GPPRyOPMI-MPV remite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000436 – Secuencia 0001, Financiado con la Fuente de Impuestos Municipales del Presupuesto Municipal año 2020, por el monto de S/ 3,250.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), para atender el requerimiento solicitado;

Que, amparado en las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el otorgamiento de Encargo Interno a nombre del servidor municipal **EMER ALEXANDER TORRES VERA**, Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales, por la suma de S/ 3,250.00 (TRES MIL DOSCIENTOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 – VIRU

CINCUENTA CON 00/100 SOLES) en mérito a los fundamentos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente resolución; monto que se afectará según Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000436 – Secuencia 0001, con la Fuente de Financiamiento Impuestos Municipales por el monto de S/ 3,250.00 Soles.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de un plazo no mayor a tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, la responsable deberá realizar la rendición de cuentas documentada por el encargo interno otorgado, de acuerdo a la Directiva N° 005-2019-MPV aprobado con Decreto de Alcaldía N° 005-2019-MPV.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



c.c.
Servidor
GM
GA
Archivo

Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andrés O. Chávez Gonzales
ALCALDE

